

edificio destinado a Biblioteca, Hemeroteca y Archivo Municipal, se obliga a realizar las expresadas obras por el importe del presupuesto del proyecto, que asciende a cincuenta y un millones trescientas seis mil setecientas treinta y siete pesetas con sesenta y cuatro céntimos (51.306.737,64 pesetas), y con la baja de unidades y centésimas por ciento (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Valencia, 15 de septiembre de 1976.—El Alcalde, Miguel Ramón Izquierdo.—7.217-A.

Resolución del Ayuntamiento de Vallirana (Barcelona) por la que se anuncia subasta para contratar las obras de ampliación del Cementerio Municipal.

El Ayuntamiento de Vallirana anuncia subasta pública para contratar las obras de ampliación del Cementerio Municipal, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de licitación será de pesetas 1.290.142, a la baja.

2.ª El plazo de ejecución de la obra es de tres meses.

3.ª Toda la documentación relacionada con la subasta estará de manifiesto para su examen en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de licitación.

4.ª La fianza provisional para optar a la subasta se fijará en la suma de pesetas 25.983; la definitiva será el 4 por 100 del tipo de la adjudicación.

5.ª Las plicas pueden presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante las horas de diez a trece.

6.ª La apertura de plicas tendrá lugar al siguiente día hábil del que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.ª Será de cuenta del adjudicatario el importe de los gastos a que se refiere el artículo 47 del Reglamento de Contratación.

8.ª El pago se realizará mediante certificaciones mensuales de obra, conforme lo establecido en el pliego de condiciones.

9.ª Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle, número, con documento nacional de identidad número, expedido en, con fecha, en su nombre (o en representación de,) enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día, y de las demás condiciones que se exigen para contratar mediante subasta pública las obras de ampliación del Cementerio Municipal, se compromete a realizar dichas obras, con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones y demás, por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

Vallirana, 16 de septiembre de 1976.—El Alcalde, Juan Farreras.—7.267-A.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE MARINA

Comandancias Militares

IBIZA

Don Juan Riera Roig, Alférez de Navío de la Escala Especial del Cuerpo General de la Armada, Juez de la Comandancia Militar de Marina de Ibiza y del expediente de hallazgo número 140 de 1975,

Hago saber: Que el día 22 de septiembre de 1975 fue hallada en aguas de esta provincia marítima una embarcación neumática de cinco plazas, marca «N-Red-seal», con un motor fuera borda, marca «Johnson», de 4 HP.

Dicha embarcación, con su motor fuera borda, se halla depositada en el barcación de la Comandancia Militar de Marina de Ibiza.

Por lo cual, todas las personas que se crean dueñas o puedan dar alguna información, deberán dirigirse al Juez Instructor que suscribe.

Ibiza, 1 de septiembre de 1976.—El Alférez de Navío, Juez Instructor, Juan Riera.—6.362-E.

Juzgados

Marítimos Permanentes

BILBAO

Don Darío Romani Martínez, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 4 de julio de 1976 por el buque «Azcarate Berría», de la matrícula de Bermeo, de la tercera lista, folio 2679, de 499,98 toneladas de registro bruto al «Dantzari», de Ondárroa, tercera lista, y con el folio 117, de 227 toneladas de registro bruto.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que

consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 3 de septiembre de 1976.—El Juez, Darío Romani.—6.426-E.

*

Don Darío Romani Martínez, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 29 de julio de 1976 por el buque «Calo-Berría», de la matrícula de San Sebastián, tercera lista, folio 1-2308, de 249 toneladas de registro bruto, al «Corrubedo», de vigo, de la tercera lista, y con el folio 8292, de 276 toneladas de registro bruto.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 3 de septiembre de 1976.—El Juez, Darío Romani.—6.425-E.

*

Don Darío Romani Martínez, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 29 de julio de 1976 por el buque «Portillo Lunada», de la matrícula de Santander, tercera lista, folio 2508, de 174 toneladas de registro bruto, al «Portillo la Sía», de Santander, tercera lista, folio 2511, de 174 toneladas de registro bruto.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 3 de septiembre de 1976.—El Juez, Darío Romani.—6.424-E.

*

Don Darío Romani Martínez, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 27 de julio de 1976 por el buque «Solabarrieta Anayak», de la matrícula de Ondárroa, tercera lista, folio 128, de 240 toneladas de registro bruto, al «Otxa-S-Oratz», de Ondárroa, tercera lista, folio 121, de 235 toneladas de registro bruto.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 3 de septiembre de 1976.—El Juez, Darío Romani.—6.423-E.

*

Don Darío Romani Martínez, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 19 de julio de 1976 por el buque «Itxas-Oratz», de la matrícula de On-

dárroa, tercera lista, folio 121, de 235 toneladas de registro bruto, al «Goizalde Eder», de Ondárroa, tercera lista, folio 138, de 259 toneladas de registro bruto.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 3 de septiembre de 1976.—El Juez, Darío Romani.—6.422-E.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don José Francisco de Querol Lombardero, Teniente Coronel Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 27 de marzo de 1976 por los buques «Rubín», «Torres», «Jove», «Peñas» e «Inigo López Tapia», de la matrícula de Gijón y Bilbao, folios: 327, 334, 313, 350 y 3932, respectivamente, al buque denominado «Bailén», de 5.542 toneladas, folio de Tenerife.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Auditoría de Marina de El Ferrol del Caudillo, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 26 de julio de 1976.—El Juez, José Francisco de Querol.—6.397-E.

Don José Francisco de Querol Lombardero, Teniente Coronel Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 20 de mayo de 1976 por el buque «Escalador», de la matrícula de Camariñas, folio 1497, al pesquero «Olimpico», de la matrícula de Bermeo, folio 2458.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Auditoría de Marina de El Ferrol del Caudillo, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 31 de agosto de 1976.—El Juez, José Francisco de Querol.—6.396-E.

Don José Francisco de Querol Lombardero, Teniente Coronel Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 3 de julio de 1976 por el buque

«Nuevo Santa María», de la matrícula de Bermeo, folio 2247, al buque «Nuevo Pepín», matrícula de Santander, folio 2407.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Auditoría de Marina de El Ferrol del Caudillo, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 31 de agosto de 1976.—El Juez, José Francisco de Querol.—6.395-E.

Don José Francisco de Querol Lombardero, Teniente Coronel Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 10 de julio de 1976 por el buque «Rey Soto», de la matrícula de Viveiro, folio 2685, y del «Playa de Arrizar», matrícula de Bermeo, folio 2362, al pesquero «Nuevo Niño Jesús», matrícula de Bermeo, folio 2245.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Auditoría de Marina de El Ferrol del Caudillo, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 31 de agosto de 1976.—El Juez, José Francisco de Querol.—6.394-E.

Don José Francisco de Querol Lombardero, Teniente Coronel Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 12 de junio de 1976 por la «Compañía de Salvamentos Joaquín Prado Muñinos», de la matrícula de El Ferrol del Caudillo, al buque carguero «Brens», por embarrancamiento en las islas Sisargas.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Auditoría de Marina de El Ferrol del Caudillo, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 31 de agosto de 1976.—El Juez, José Francisco de Querol.—6.393-E.

MÁLAGA

Don Miguel Guerra Palacios, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Málaga,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con mo-

tivo de la asistencia marítima prestada el día 20 de agosto de 1976 por el buque «Jerónima Molina», de la matrícula de Alicante, lista tercera, folio 1642, al «Marino», folio 580, de la 3.ª lista de El Grove (Villagarcía).

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Málaga, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Málaga a 7 de septiembre de 1976.—El Juez, Miguel Guerra.—6.608-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Presupuestos

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja General, con los números 505.155 y 513.666 de entrada y 20.318, 9.350 y 2.562 de registro, correspondientes a 9 de febrero de 1973, 19 de noviembre de 1966 y 9 de octubre de 1967, constituidos por el Banco de Santander, en valores y por unos nominales de 59.000, 189.000 y 1.215.338 pesetas, respectivamente (referencias 1.885/76, 2.094/76 y 1.780/76).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 10 de septiembre de 1976.—El Administrador.—12.202-C.

Administraciones de Aduanas

ALCAÑICES

Por esta Administración de Aduanas se instruye expediente de falta reglamentaria número 78/74, por intervención del automóvil marca «Citroën», matrícula 8498-AG-04, propiedad de José Cándido Da Silva.

Calificadas las actuaciones como dos infracciones cometidas por José Cándido Da Silva a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, la primera, a su artículo 1.º, en relación con el 10, y la segunda, a su artículo 2.º, sancionadas ambas por el artículo 17 del citado texto legal, por lo que se le impone multas por importe de 2.000 pesetas, que deberá hacer efectivas en la Caja de esta Aduana en el plazo de tres días a partir de la publicación del presente anuncio, pudiendo en el plazo de quince días, a partir de la publicación presente, interponer recurso ante la Junta Arbitral de Aduanas de las provincias de Zamora y Salamanca (Fuentes de Oñoro).

Alcañices, 2 de septiembre de 1976.—El Administrador.—5.378-E.

BALEARES

Por desconocerse el actual domicilio del señor John Stuart Lawrence, con residencia anterior en Apartamentos «Rechori», número 4-C, del Puerto de Pollensa (Mallorca), por el presente edicto se le notifica que, si transcurrido un plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de

publicación de la presente notificación, no se hace cargo del automóvil de su propiedad, marca «Morris Mini», matrícula 173 QY 06, afecto a expediente por faltas reglamentarias número 67/74 de esta Aduana, se entenderá renuncia a su recuperación y lo abandona en favor del Estado español para su venta en pública subasta.

Palma de Mallorca, 28 de julio de 1976.—El Administrador, Miguel Moncada.—5.916-E.

Por desconocerse el actual domicilio del señor J. H. Denbi, con anterior residencia en Albion Mill, Jacob Bradford, Yorkshire (Inglaterra), por el presente edicto se le notifica que, si transcurridos tres meses, a partir de la fecha de publicación de la presente notificación, no se hace cargo del automóvil de su propiedad, marca «Volkswagen», matrícula TBW-326, afecto a expediente por faltas reglamentarias número 52/74 de esta Aduana, se entenderá renuncia a su recuperación y lo abandona en favor del Estado español para su venta en pública subasta.

Palma de Mallorca, 28 de julio de 1976.—El Administrador, Miguel Moncada.—5.915-E.

Por desconocerse el actual domicilio de Lucy O. Crosthwaite, de nacionalidad norteamericana, por el presente edicto se le notifica que si transcurridos tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente notificación, no se hace cargo del automóvil de su propiedad, marca «Mercedes Benz», matrícula OR-1998, afecto a expediente por faltas reglamentarias número 45/75, de esta Aduana, se entenderá renuncia a su recuperación y lo abandona en favor del Estado español para su venta en pública subasta.

Palma de Mallorca, 28 de julio de 1976.—El Administrador, Miguel Moncada.—5.896-E.

Por desconocerse el actual domicilio de Maria Teresa Font Gasol, con residencia anterior en Andorra, calle Bra, Ribera-Ayguá C. Saboya, por el presente edicto se le notifica que si transcurridos tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente notificación, no se hace cargo del automóvil de su propiedad, marca «Buick Skylark», matrícula 7083, afecto a expediente por faltas reglamentarias 174/74, de esta Aduana, se entenderá renuncia a su recuperación y lo abandona en favor del Estado español para su venta en pública subasta.

Palma de Mallorca, 28 de julio de 1976.—El Administrador.—5.895-E.

Por desconocerse el actual domicilio del súbdito alemán Günter Otto Pohl, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente por faltas reglamentarias número 66/76, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención de un automóvil «B. M. W.», matrícula KS-SK-75, le ha sido impuesta la multa de 2.000 pesetas por incumplimiento de la Orden ministerial de Hacienda de 21 de marzo de 1967, y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez días siguientes al de publicación del presente edicto. Pasado dicho plazo, le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción podrá recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de esta notificación.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 13 de agosto de 1976.—El Administrador.—6.182-E.

CADIZ

Por la presente se le notifica a Rafael Basabe Bollar, propietario del automóvil marca «Fiat», matrícula GE-148799 (CH), y con domicilio desconocido, que ha sido sancionado por esta Administración con multa en cuantía de 1.000 pesetas, por infracción al artículo 10, del Decreto 1814/1964, al no efectuar la reexportación del vehículo en su día precintado, dentro del plazo establecido al efecto, y de conformidad con el caso 4.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas, disponiendo al efecto de un plazo de quince días para efectuar el ingreso en la Caja de esta Aduana, en el bien entendido que de transcurrir dicho plazo, sin su ingreso, se procederá a la venta en pública subasta del vehículo, como dación en señal de falta de pago.

Contra el presente acuerdo puede interponer recurso ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el plazo de quince días.

Cádiz, 13 de agosto de 1976.—El Administrador.—6.103-E.

VALENCIA

Como consecuencia de las diligencias que se tramitan en esta Administración contra el desconocido propietario del automóvil «Volkswagen», bastidor 517739, por falta de cancelación de la importación temporal del mismo, le ha sido impuesta una sanción de 1.000 pesetas, cuyo importe deberá ingresar en efectivo en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo asimismo efectuar el ingreso dentro de los quince días naturales siguientes con el 10 por 100 de recargo por prórroga.

Caso de no ser satisfecha la multa en los plazos fijados, implicará la dación del vehículo en pago y su venta en pública subasta, debiendo ser ingresada por el interesado cualquier cantidad que quedase en descubierto, y, caso de no ser ingresado dicho descubierto, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Contra el acuerdo de esta Administración podrá interponer recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana o reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de la misma, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente contados a partir de la fecha de publicación de la presente.

Valencia, 12 de agosto de 1976.—El Administrador, P. S.—6.143-E.

Como consecuencia de las diligencias que se tramitan en esta Administración contra D. D. Tor, cuyo último domicilio conocido es Shderat Hagiborim 5, Ramat Gan, Israel, le ha sido impuesta una sanción de 1.500 pesetas por falta de reexportación, con abandono no reglamentario del automóvil de su propiedad, marca «Volkswagen», matrícula 02-74-DK.

El importe de la sanción impuesta deberá ingresarlo en efectivo en la Caja de esta Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha

de publicación de la presente, pudiendo asimismo efectuar el ingreso dentro de los quince días siguientes con el 10 por 100 de recargo por prórroga.

Caso de no ser satisfecha la multa en los plazos fijados, implicará la dación del vehículo en pago y su venta en pública subasta, debiendo ser ingresada por el interesado cualquier cantidad que quedase en descubierto, y, caso de no ser ingresado dicho descubierto, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Contra el acuerdo de esta Administración podrá interponer recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana o reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de la misma, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Valencia, 16 de agosto de 1976.—El Administrador.—6.199-E.

Se tramitan en esta Administración diligencias contra Rafael Aviñó Millán, cuyo paradero se desconoce, siendo su último domicilio conocido en Ramón de Campoamor, número 51, Valencia, por supuesta infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles con el vehículo «Renault 16», matrícula 6192-QP-30, al ejercer actividades lucrativas, coincidiendo con el uso del expresado régimen de importación temporal.

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que remita a esta Administración el escrito de alegaciones y pruebas documentales que estime convenientes en defensa de sus intereses, significándole que transcurrido dicho plazo se impondrán las sanciones que procedan a la vista de las diligencias, alegaciones y documentos que figuren unidos.

Valencia, 8 de septiembre de 1976.—El Administrador.—6.612-E.

Como consecuencia de las diligencias que se tramitan en esta Administración contra Lobcke Georg, cuyo paradero se desconoce, siendo su último domicilio conocido edificio «Yaita», sin número, playa del Puig, Valencia, y Welfenbuttel-Gesland Str. 34 Alemania, por infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles con los de su propiedad marca «Mercedes», matrícula WF-K-308, y «Mercedes 200-D», WF-LL-62, al coincidir el uso del expresado régimen de importación temporal con el ejercicio de actividades lucrativas, le ha sido impuesta una sanción de 45.000 pesetas, cuyo importe deberá ingresar en efectivo en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo asimismo efectuar el ingreso dentro de los quince días naturales siguientes con el 10 por 100 de recargo por prórroga.

Caso de no ser satisfecha la multa en los plazos fijados implicará la dación de los vehículos en pago y su venta en pública subasta, debiendo ser ingresada por el interesado cualquier cantidad que quedase en descubierto, y, caso de no ser ingresado dicho descubierto, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Contra el acuerdo de esta Administración podrá interponer recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana, o reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de la misma, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente, contados a partir de la fecha de publicación de la presente.

Valencia, 8 de septiembre de 1976.—El Administrador.—6.614-E.

Como consecuencia de las diligencias que se tramitan en esta Administración contra Raymond Rossell, cuyo paradero se desconoce, por infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles con el de su propiedad marca «Citroën DS-21», matrícula 489-EX-32, al no cumplir la obligación de reexportar señalada en los artículos 1.º y 10 de dicho texto legal, le ha sido impuesta una sanción de 1.500 pesetas, cuyo importe deberá ingresar en efectivo en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente, pudiendo asimismo efectuar el ingreso dentro de los quince días naturales siguientes con el 10 por 100 de recargo por prórroga.

Caso de no ser satisfecha la multa en los plazos fijados implicará la dación del vehículo en pago y su venta en pública subasta, debiendo ser ingresada por el interesado cualquier cantidad que quedase en descubierto, y, caso de no ser ingresado dicho descubierto, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Contra el acuerdo de esta Administración podrá interponer recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana o reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de la misma, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Valencia, 10 de septiembre de 1976.—El Administrador.—6.613-E.

Recaudaciones de Tributos del Estado

ZONA TERCERA DE PALMA-PUEBLOS

Doña María Teresa Ortiz Murillo, Recaudador de Tributos del Estado de la zona tercera de Palma-Pueblos, provincia de Baleares,

Hago saber: Que en expediente de apremio administrativo que instruyo contra los deudores que al final se relacionan, cuyo paradero no ha podido averiguarse, en virtud de los débitos a favor de la Hacienda Pública, señalados con los números, conceptos, presupuestos e importes que también se consignan, se ha dictado por el señor Tesorero de Hacienda, la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos noventa y cinco y ciento uno del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

La transcrita providencia de apremio se notifica a los deudores que se relacionan, y contra la misma, y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y artículo 95 del vigente Reglamento General de Recaudación, pueden interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consignen su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del vigente Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del mismo Reglamento, se requiere a los deudores expresados para que hagan efectivo el importe de sus débitos, concediéndose un plazo de veinticuatro horas para efectuarlo, advirtiéndoles que de no hacerlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previos.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, en virtud del cual notifico, requiero, llamo y emplazo a los deudores relacionados, para que comparezcan en los expedientes que se instruyen contra los mismos, ellos, sus representantes legales o herederos, en su caso, en esta Oficina Recaudadora de Tributos del Estado, sita en esta ciudad, calle Pascual Ribot, número 12, o designen domicilio en donde poder practicarse las notificaciones que procedan, advirtiéndoles que, conforme lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, si en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial», no han cumplimentado este requerimiento, serán declarados en rebeldía, continuándose el procedimiento ejecutivo contra los mismos, sin intentar nuevas notificaciones más que en la forma que previene y regula el precepto legal antes citado.

Palma, 16 de septiembre de 1976.—El Recaudador de la zona.—6.657-E.

RELACION QUE SE CITA

Municipio de Calviá

Número: 105. Concepto: Rentas del Capital. Presupuesto de 1973. Contribuyente: Georgette Desrenmaux. Importe del débito: 1.795.

Municipio de Lluchmayor

Número 16.346. Concepto: Trabajo Personal. Presupuesto de 1971. Contribuyente: Barnice Oken Judith. Importe del débito: 4.158.

Tribunales de Contrabando

ALGECIRAS

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Honorato Ortega Alvarez, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión del día 26 de mayo de 1976, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 830/75 de menor cuantía:

- 1.º Que es responsable en concepto de autor Honorato Ortega Alvarez.
- 2.º Imponerle la siguiente multa: 6.000 pesetas.
- 3.º Para caso de insolvencia, la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada 345 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha de 16 de julio de 1964.
- 4.º Declarar el comiso del género aprehendido.
- 5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpa-do para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón

de un día por cada 345 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 6 de julio de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.465-E.

*

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Manuel García Jiménez, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión del día 29 de julio de 1976, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 835/75 de menor cuantía:

- 1.º Que es responsable, en concepto de autor, Manuel García Jiménez.
- 2.º Imponerle la siguiente multa: 26.500 pesetas.
- 3.º Para caso de insolvencia, la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada 345 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando, de fecha de 16 de julio de 1964.
- 4.º Declarar el comiso del género aprehendido.
- 5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal, como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpa-do para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 345 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 29 de julio de 1976.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—6.008 bis-E.

*

Desconociéndose el actual domicilio de los que dijeron llamarse Bernard Noel, Catherine Raymonde Carpinelli y Dominique Lea Fernande Colome, por la presente se les comunica que el Tribunal, en sesión del día 22 de julio de 1976, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 450/76, de menor cuantía.

- 1.º Que es responsable en concepto de autor Bernard Noell.
- 2.º Imponerle la siguiente multa: 10.395 pesetas.
- 3.º Absueltas: Catherine Raymond e Carpinelli y Dominique Lea Fernande Colome.
- 4.º Para caso de insolvencia, la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada 345 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha de 16 de julio de 1964.
- 5.º Declarar el comiso del género aprehendido.
- 6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndole que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento: Se requiere al inculcado para que, bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 345 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 10 de septiembre de 1976.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—6.584-E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Mohamed Boujdi, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión del día 9 de septiembre de 1976, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 664/76, de menor cuantía.

1.º Que es responsable en concepto de autor Mohamed Boujdi.

2.º Imponerle la siguiente multa: 79.200 pesetas.

3.º Para caso de insolvencia, la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada 345 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha de 16 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndole que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento: Se requiere al inculcado para que, bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 345 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 11 de septiembre de 1976.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—6.586-E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Mohamed Guennyny, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión del día 9 de septiembre de 1976, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 672/76, de menor cuantía.

1.º Que es responsable en concepto de autor Mohamed Guennyny.

2.º Imponerle la siguiente multa: 24.700 pesetas.

3.º Para caso de insolvencia, la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada 345 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha de 16 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndole que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento: Se requiere al inculcado para que, bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 345 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 11 de septiembre de 1976.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—6.585-E.

BALEARES

Desconociéndose el actual paradero de Alicia Romero Arias, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Este Tribunal Provincial, constituido en Comisión Permanente, al conocer en la sesión de 7 de junio de 1976 el expediente número 250 del año 1975, instruido por aprehensión de un motor «Volkswagen», ha acordado:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley, de la que son responsables en concepto de autores Gabriel Cerdá Maldonado y Jaime Vila Borrás.

2.º Apreciar que en Gabriel Cerdá Maldonado no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad, y que en Jaime Vila Borrás concurre la agravante número 7 del artículo 18 y ninguna atenuante.

3.º Imponer, en consecuencia, las siguientes sanciones principales de multa:

Gabriel Cerdá Maldonado, 20.025 pesetas.

Jaime Vila Borrás, 25.050 pesetas.

Y, en caso de insolvencia, las sanciones subsidiarias de prisión que correspondan, con el límite máximo de dos años para cada inculcado.

4.º Absolver a María José Fernández Martínez, Alicia Romero Arias y José Luis Romero Antich.

5.º Declarar a Jaime Vila Borrás responsable subsidiario del pago de la multa impuesta a Gabriel Cerdá Maldonado.

6.º Declarar el comiso del motor aprehendido.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 17 de agosto de 1976.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—6.201-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Marcel Kraushaar, cuyo último domicilio era en lista de Correos, Ibiza, inculcado en el expediente número 162/76, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal ha dictado providencia en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1.º del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando, en principio, la supuesta infracción por aprehensión de estupefacientes, valorado en 519,20 pesetas, como de mínima cuantía, debiendo tramitarse por la Presidencia del Tribunal, a tenor de lo prevenido en el párrafo 1.º del artículo 77 de la Ley de Contrabando.

Contra esta providencia puede interponer, en el término de veinticuatro horas hábiles, a partir de la realización de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerará firme.

Asimismo se le requiere para que con arreglo a lo establecido en el artículo 78, párrafo 2.º de la Ley de Contrabando, presente, antes de que finalice el plazo de cinco días, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Palma de Mallorca, 31 de agosto de 1976.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—6.390.

BARCELONA

Desconociéndose el actual paradero de Ionel Angelesco y de las Empresas «Naviera Paoliana, S.A.», e «Incomar, Sociedad Anónima», por el presente edicto se les hace saber que, interpuesto recurso de alzada para ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, por Ramón Ruiz de Lazo, Antonio Caminal Miñana, Manuel Narváez Cuesta, Francisco Pla Beltrán, Juan Macia Flo y Miguel Montero Muñoz, contra la liquidación de las multas efectuadas por este Tribunal en expediente 114/66, en ejecución de la sentencia del Tribunal Supremo, en recurso contencioso-administrativo número 301.507, se les advierte que, según determina el artículo 130 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, y además a los efectos de lo prevenido en el artículo 105.6) de la Ley de Contrabando, durante el plazo de quince días, y en la Secretaría de este Tribunal, tiene de manifiesto las actuaciones, a fin de que puedan alegar lo que estimen más conveniente a la defensa de su derecho.

Barcelona, 9 de agosto de 1976.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda Presidente.—6.042-E.

Por el presente edicto se notifica a Ramón Tremols Miró, cuyo paradero actual se desconoce, que, en cumplimiento de sentencia dictada en recurso con-

tencioso-administrativo número 456/75, por la Audiencia Territorial de Barcelona, contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en expediente 95/73, motivados por el número 977/72 de este Tribunal, deberá ingresar en la Caja de esta Delegación de Hacienda la cantidad de 980.700 pesetas, en concepto de multa impuesta en el citado expediente, dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la sanción subsidiaria de privación de libertad, dentro de los límites de duración máxima señalados en el artículo 24 de la Ley.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 9 de agosto de 1976.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—6.043-E.

JAEN

Por el presente edicto se hace saber a los posibles propietarios de los vehículos que a continuación se reseñan que, por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las once treinta horas del día 7 de octubre de 1976, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el apartado 3.º del artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando.

Lo que se les notifica en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1) del artículo 77 del citado texto legal.

Expediente que se cita

Expediente 7/1976.—Vehículo marca «Opel Rekord», sin placas de matrícula, número de chasis C-4017, carece de numeración de motor.

Jaén, 14 de septiembre de 1976.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda-Presidente.—6.599-E.

LERIDA

Desconociéndose el actual paradero de Juan Angel Páez, cuyo último domicilio conocido fue en Barcelona, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 22 de junio de 1976, al conocer del expediente número 91/76, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los casos 1.º y 4.º de los artículos 11 y 13 de la Ley de Contrabando, en relación con el artículo 14.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Juan Angel Páez, vecino de Barcelona.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponer la multa siguiente a Juan Angel Páez, vecino de Barcelona: Una sanción de 44.493 pesetas, que corresponden a 2,67 veces el valor del tabaco y del género que le fue intervenido.

5.º Ingresar en el Tesoro la cantidad de 44.493 pesetas, que como fianza tiene constituidas en la Caja General de Depósitos para el pago de la sanción impuesta.

6.º Declarar el comiso del tabaco para su entrega a «Tabacalera, S.A.», y del género para su venta, con devolución en firme del vehículo de su propiedad, que le fue entregado en calidad de depósito.

7.º Reconocer el derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días,

a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo, y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 345 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Lérida, 28 de julio de 1976.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.904-E.

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Jacome Enriquez, cuyo último domicilio conocido fue en Barcelona, travesera de Gracia, número 439, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 22 de junio de 1976, al conocer del expediente número 75/76, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con el artículo 14.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Antonio Jacome Enriquez, vecino de Barcelona.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponer la multa siguiente a Antonio Jacome Enriquez, vecino de Barcelona: Una sanción de 43.254 pesetas, que corresponde a 2,67 veces el valor del género que le fue intervenido.

5.º Ingresar en el Tesoro la cantidad de 43.254 pesetas, que como fianza tiene constituidas en la Caja General de Depósitos para el pago de la sanción impuesta.

6.º Declarar el comiso del género aprehendido para su venta en pública subasta y devolución en firme del vehículo de su propiedad que le fue entregado en calidad de depósito.

7.º Reconocer el derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo, y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 345 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Lérida, 28 de julio de 1976.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.905-E.

MALAGA

Desconociéndose el actual paradero de Tahar Boukil, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Pleno y en sesión del día 26 de julio de 1976, al conocer del expediente número 194/76, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el número 3 del artículo 3.º de la Ley de Contrabando, en relación con el 7.º del artículo 11.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autor, a Tahar Boukil y, en concepto de encubridores, a Mohamed Mohamed Haddou Sahraoui y Mohamed Moh el Hadi.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer las multas siguientes: A Tahar Boukil, 1.423.985 pesetas; a Mohamed Mohamed Haddou Sahraoui, 355.996 pesetas, y a Mohamed Moh el Hadi, 355.996 pesetas, y en caso de impago, la prisión subsidiaria correspondiente.

5.º Declarar el comiso de la droga y del vehículo «Volkswagen», matrícula F-ST 690.

6.º Devolver el vehículo «Mercedes», matrícula EH-86-38, a quien acredite ser su propietario.

7.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de las multas impuestas ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo, y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 345 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Málaga, 27 de julio de 1976.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.855-E.

VALENCIA

Desconociéndose el paradero de Julián García Latorre, Santiago Torres Zafrá, Pablo Méndez Tejero y Juan Antonio Velasco Alonso, cuyos domicilios se desconocen, se les hace saber, por el presente edicto, que:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente 127/76, instruido por aprehensión de estupefacientes, mercancía que ha sido valorada en 830 pesetas, ha dictado providencia, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1 del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando, en principio, la supuesta infracción como de mínima cuantía, debiendo tramitarse por la Presidencia del Tribunal, a tenor de lo prevenido en el artículo 77, párrafo 1 de la Ley de Contrabando.

Contra esta providencia pueden interponer, en el término de veinticuatro horas hábiles, a partir de la publicación del presente edicto, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerará firme.

Asimismo se les requiere para que, con arreglo a lo establecido en el artículo 78, párrafo 2 de la Ley de Contrabando, presente, antes de que finalice el plazo de cinco días, a partir de la publicación

del presente edicto, la prueba documental que interese a la defensa de sus derechos. Valencia, 3 de agosto de 1976.—El Secretario del Tribunal.—6.021-E.

ZAMORA

El Tribunal Provincial de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión celebrada el día 13 de los corrientes, al conocer el expediente que al final se relaciona, instruido por aprehensión de un vehículo de procedencia extranjera, marca «Ford, 15M, XI-1.500-S», número del motor JB.96089, número del bastidor, GB-29-JB6098, careciendo de placas de matrícula y de toda clase de documentación, y del que se desconoce la identidad del dueño o usuario, ha acordado lo siguiente:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 2 del artículo 6 en relación con el caso 1, del artículo 13, de la vigente Ley de Contrabando, de la que se desconoce la persona responsable.
- 2.º Proceder al comiso del vehículo afecto al expediente que se cita, para su venta en pública subasta.
- 3.º Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para conocimiento del interesado, advirtiéndole que contra dicho acuerdo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio.

Expediente que se cita

Expediente número 25/78. Valorado en 3.000 pesetas y que fue aprehendido por fuerzas de la Guardia Civil de Fonfría (Zamora), el día 2 de agosto de 1975.

Zamora, 13 de septiembre de 1976.—El Secretario del Tribunal Provincial de Contrabando.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda Presidente.—6.615-E.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Comisaría de Aguas

DUERO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

C. 7.339.

Nombre del peticionario: «Coto Minero Meriadet, S. A.», Barriecopardo (Salamanca).

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 1,23 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Huebra.

Término municipal en que radicarán las obras: Barriecopardo (Salamanca).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no

se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ellos el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 16 de septiembre de 1976.—El Ingeniero-Comisario de Aguas, Aurelio Vila Valero.—12.302-C.

GUADALQUIVIR

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Manuel Cano Ruano, con domicilio en Córdoba, avenida Conde de Vallellano, 11.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: 86 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Canal del bajo Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Carmona (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 27 de agosto de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, T. Villalobos.—3.890-D.

TAJO

Se hace público, de acuerdo con el número 5.4 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 29 de abril de 1967, sobre revisión de características de aprovechamientos inscritos en el Registro de Aguas Públicas, que el Grupo Sindical de Colonización número 12, de Riegos de Mazuecos (Guadalajara), ha solicitado la disminución de la superficie regada en 92 hectáreas; de las 292 hectáreas que figuran inscritas en los libros Registro de Aguas Públicas, a nombre de la Comunidad de Regantes de Mazuecos (Guadalajara).

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándose que en un plazo de quince días podrán presentar, en las oficinas de este Organismo, Nuevos Ministerios, Madrid, las reclamaciones que consideren oportunas contra la indicada petición, alegando lo que estimen pertinente en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, 13 de mayo de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—2.729-D.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de Educación General Básica

GRANADA

Extravío título de Maestra de Primera Enseñanza

Doña Encarnación Linares Fernández, natural de Monachil, provincia de Granada, solicita la expedición de nuevo título de Maestra de Primera Enseñanza, por habersele extraviado el que le fue expedido en su día y le fue entregado en 10 de mayo de 1952.

Lo que de orden del ilustrísimo señor Director de la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica, se anuncia en el «Boletín Oficial del Estado» a los efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974.

Granada, 4 de junio de 1976.—El Director, Oscar Sáenz Barrio.—3.111-D.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de la Energía

Sección de Prospección de Hidrocarburos

Solicitudes de permisos de investigación de hidrocarburos

El Ingeniero Jefe de la Sección de Prospección de Hidrocarburos hace saber que la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» (CAMPESA), en su calidad de administradora del monopolio de petróleo, ha solicitado los cuatro permisos de investigación de hidrocarburos, situados en la zona A, que a continuación se describen (longitudes referidas al meridiano de Madrid):

Expediente 788.—Permiso «Usón», de 38.452 hectáreas, y cuyos límites son: Norte, 42° 00' N.; Sur, 41° 50' N.; Este, 3° 41' E., y Oeste, 3° 26' E.

Expediente 789.—Permiso «Marcén», de 25.634 hectáreas, y cuyos límites son: Norte, 42° 00' N.; Sur, 41° 40' N.; Este, 3° 26' E., y Oeste, 3° 21' E.

Expediente 790.—Permiso «Sariñena», de 38.452 hectáreas, y cuyos límites son: Norte, 41° 50' N.; Sur, 41° 40' N.; Este, 3° 41' E., y Oeste, 3° 26' E.

Expediente 791.—Permiso «Balobar», de 30.797 hectáreas, y cuyos límites son: Norte, 41° 40' N.; Sur, 41° 28' N.; Este, 3° 56' E., y Oeste, 3° 46' E.

Lo que se hace público a los efectos señalados en el artículo 25 de la Ley de 27 de junio de 1974, para que en el plazo de dos meses a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio puedan presentarse otras propuestas en competencia y para que puedan formular oposiciones los que se creyeran con mayor derecho a invadir el área solicitada el de otro permiso de investigación o concesión de explotación de hidrocarburos vigente o en tramitación.

Madrid, 10 de septiembre de 1976.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Prospección de Hidrocarburos, A. Martín Díaz.

Delegaciones Provinciales

GUIPUZCOA

De acuerdo con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación

de 20 de octubre de 1966, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública.

Peticionario: «Sociedad Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.».

Referencia: CE-7-D/2.136/76-Gf.

Tensión: 132 kV.

Origen: Subestación transformadora de Hernani, de «Iberduero».

Término: E. T. de «Pedro Orbeago, Sociedad Anónima».

Longitud: 1.007 metros.

Recorrido: Término municipal de Hernani.

Presupuesto: 4.830.703 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guipúzcoa, Prim, 35, San Sebastián, en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario «La Voz de España».

San Sebastián, 25 de agosto de 1976.—El Delegado provincial.—12.220-C.

LEON

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Sahagún de Campos a Joarilla de las Matas (León).

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la electrificación de la zona de Tierra de Campos.

d) Características principales: Una línea aérea, trifásica, a 15 KV., de 15.508 metros de longitud, con origen en la subestación de Sahagún de Campos y término en Joarilla de las Matas, con una derivación, de 172 metros, a Valdespino Vaca (desde el apoyo número 107), y otra, de 1.420 metros, a San Miguel de Montaña (desde el apoyo número 126), transcurriendo el trazado de la línea por los términos municipales de Sahagún de Campos, Cañada del Coto, Gordaliza del Pino y Joarilla de las Matas; cruzándose con la línea el río Cea, líneas telefónicas de la C. T. N. E., línea a 45 KV. a Renfe y carretera de Vallecillo a Joarilla de las Matas, punto kilométrico 9,100.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 5.673.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en la plaza de la Catedral, número 4, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 10 de septiembre de 1976.—El Delegado provincial, Daniel Vanaclocha Monzo.—4.251-B.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la

petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación: Expediente: 21.539.

a) Peticionario: «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Astorga (León).

c) Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones de seguridad y de suministro en la línea Celada a La Vega.

d) Características principales: Una línea aérea, trifásica, a 15 KV., de 2.306 metros, con origen en el apoyo número 93 de la línea Toral de Fondo a Celada y término en las proximidades de la carretera León-Astorga, donde entroncará con la línea de la Vega a Astorga; cruzándose el río Jerga, presa de riego, carretera de Astorga a Nistal, línea telefónica de la C. T. N. E., línea eléctrica de Renfe y caminos de fincas, dentro del término municipal de Astorga.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 867.727 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en la plaza de la Catedral, número 4, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 13 de septiembre de 1976.—El Delegado provincial, Daniel Vanaclocha Monzo.—4.250-B.

OVIEDO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa, y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 40.036.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.».

Instalación: Línea aérea, trifásica, a 20 KV., de alimentación del centro de transformación «Hierros y Aceros-Asle».

Emplazamiento: Nubledo, Corvera.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 8 de julio de 1976.—El Delegado provincial.—3.451-D.

SANTANDER

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número 3.157-6.

Peticionario: «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Castro Urdiales.

Finalidad de la instalación: Suministro público de energía eléctrica.

Características principales: Línea eléctrica subterránea a 13,2 KV., desde el centro de transformación número 10, «Puerto», al número 24, denominado «La Rúa». Longitud de 224 metros. Cable de aluminio-acero de 3 por 95 milímetros.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 239.120 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 6 de septiembre de 1976.—El Delegado provincial accidental, Alberto Lasso de la Vega.—12.219-C.

SEVILLA

Instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».

Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5.

Subestación «El Trébol», emplazamiento en la margen derecha de la carretera SE-200, con enlace a la N-334, en el término municipal de Sevilla.

Tipo: Intemperie-interior.

Potencia: Dos transformadores de 20 MVA., relación 60/30 KV.

Finalidad de la instalación: Atender el incremento en la demanda de energía eléctrica.

Procedencia de los materiales: Nacional e importación.

Presupuesto: 64.502.800 pesetas (nacional, 63.902.800; importación, 600.000).

Referencia: R. A. T.: 11.988.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Sevilla, y formularse, al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 9 de septiembre de 1976.—El Delegado provincial, Juan Grau Carril.—4.215-14.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Productos Agrarios

JEFATURA PROVINCIAL DE LUGO

Cambio de titularidad

Peticionario: Don Luciano López Rodríguez.

Objeto de la petición: Cambio de titularidad del molino maquillero mixto a nombre de don Regilio Castro González.

Localidad de emplazamiento: Vilar de Lor-Quiroga (Lugo).

Capital: 250.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar, ante esta Jefatura los escritos que esti-

men oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lugo, 13 de septiembre de 1976.—El Jefe provincial, Graciano Paramio Casado.—4.182-B.

JEFATURA PROVINCIAL DE ORENSE

Nueva industria

Peticionario: Don Manuel Fernández Alvarez.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquilero para piensos.

Localidad del emplazamiento: Fonteja-Chandreja de Queija.

Capital: 23.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar, ante esta Jefatura, los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Orense, 15 de septiembre de 1976.—El Jefe provincial, Ricardo Álvarez Represa.—4.183-B.

Delegaciones Provinciales

ALICANTE

Peticionario: «Aceitunera Alcoyana, Sociedad Anónima».

Objeto: Ampliación de industria de relleno de aceitunas.

Emplazamiento: Calle de Arzobispo Domenech, 7, Alcoy.

Capacidad: Producción anual, 934.800 kilogramos de aceitunas rellenas, de anchoas.

Cuantos se consideren afectados pueden personarse en el expediente y presentar en esta Delegación (Pintor Aparicio, número 17), por triplicado, las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Alicante, 13 de septiembre de 1976.—El Delegado provincial, José María Pire.—4.180-B.

MURCIA

Jefatura Provincial de I. C. A.

Fábrica de embutidos, con matadero anejo

Peticionario: Don Diego Sevilla Pérez.

Ubicación: Mula.

Motivo: Ampliación exclusivamente de la fábrica de embutidos.

Capacidad: 150 kilogramos en ocho horas.

Presupuesto: 203.500 pesetas.

Se somete esta petición a información pública, pudiéndose presentar alegaciones, durante diez días hábiles, en Delegación Provincial de Agricultura de Murcia.

Murcia, 17 de septiembre de 1976.—El Jefe provincial, J. de Verástegui.—4.252-B

MINISTERIO DE COMERCIO

Subsecretaría de la Marina Mercante

INSPECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MARITIMAS

Titulaciones y Personal Marítimo

Se hace saber, que instruido expediente por la pérdida de las tarjetas de Patrón Embarcaciones Deportivas Motor 1.ª clase, número 54, y Patrón Embarcaciones Deportivas a Vela, número 38, de don

José María Giral Rocamora, se declaran nulas y sin valor alguno.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—El Jefe de la Sección de Personal Marítimo, Ricardo Arroyo Ruiz-Zorrilla.—7.228-A.

Dirección General de Consumidores

Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a «Metálicas de Pamplona, S. A.» (MEPAMSA), interesado en el expediente 143/74 del Registro General

En virtud de Resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Información e Inspección Comercial con fecha 12 de junio de 1974, en el expediente número 143/74 del Registro General, correspondiente al 33/74 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Navarra, ha sido sancionado con multa de doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas «Metálicas de Pamplona, S. A.» (MEPAMSA), vecino de Noain (Navarra), con domicilio en cafetera de Zaragoza, término municipal, por venta de aparatos electrodomésticos sin haber obtenido la correspondiente autorización de tarifa de los mismos.

Con fecha 23 de junio de 1976 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa, al ser desestimado el recurso de alzada que tenía interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto 3052, de 17 de noviembre de 1966.

Madrid, 6 de septiembre de 1976.—El Subdirector general de Defensa de la Competencia y de la Disciplina del Mercado.

Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a don Angel Rey Rodríguez, interesado en el expediente 342/74 del Registro General

En virtud de resolución dictada por el excelentísimo señor Ministro de Comercio con fecha 4 de marzo de 1975, en el expediente número 342/74 del Registro General, ha sido sancionado con multa de cuatrocientas mil (400.000) pesetas don Angel Rey Rodríguez, vecino de Madrid, con puesto número 12 en el Mercado Central de Legazpi, por negativa a presentar documentación requerida por Inspectores de este Servicio.

Con fecha 4 de julio de 1976 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto 3052, de 17 de noviembre de 1966.

Madrid, 13 de septiembre de 1976.—El Subdirector general.

Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a don Emeterio Corral Navarro, interesado en el expediente 440/74 del Registro General

En virtud de resolución dictada por el excelentísimo señor Ministro de Comercio con fecha 4 de junio de 1975, en el expediente número 440/74 del Registro General de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionado con multa de doscientas mil pesetas (200.000) don Emeterio Corral Navarro, vecino de Madrid, con puesto número 58 en el Mercado Central de Frutas y Verduras de Legazpi, por negativa a prestar documentación para comprobar margen comercial.

Con fecha 7 de julio de 1976 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto 3052, de 17 de noviembre de 1966.

Madrid, 13 de septiembre de 1976.—El Subdirector general.

Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a Joaquín Morte Yelo, interesado en el expediente 345/74 del Registro General

En virtud de resolución dictada por el excelentísimo señor Ministro de Comercio con fecha 4 de junio de 1975, en el expediente número 345/74 del Registro General, ha sido sancionado con multa de doscientas mil (200.000) pesetas don Joaquín Morte Yelo, vecino de Madrid, puesto número 151 en el Mercado Central de Frutas y Verduras de Legazpi, por negativa a presentar liquidaciones.

Con fecha 5 de julio de 1976 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto 3052, de 17 de noviembre de 1966.

Madrid, 13 de septiembre de 1976.—El Subdirector general.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Dirección General de Régimen Jurídico de la Prensa

Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Cine Forum-Fecum», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita:

«Cine Forum-Fecum».

Domicilio: Calle Serranos, 2, Salamanca.

Junta Directiva: Presidente, don Manuel Pérez López; Secretario, don Miguel Ángel Perfecto García; Tesorero, don Vicente Pedraz; Vocales, don Fermín Rodríguez Campoamor, don Juan Antonio Pérez Millán, don Nicolás Martín Sosa, don José Amalio Díez Iglesias, doña Pilar Corredera.

Título de la publicación: «Cine Forum».

Subtítulo: Revista de Cine.

Lugar de aparición: Salamanca.

Periodicidad: Trimestral.

Formato: 160 por 215 milímetros.

Número de páginas: 24-40.

Precio de venta: 20 pesetas.

Ejemplares de tirada: 1.500.

Objeto, finalidad y principios que inspiren la publicación: El mismo objeto y principios de la Entidad fundadora, «Cine Forum-Fecum»: contribuir al mejoramiento de la cultura cinematográfica, de sus estudios históricos, de su técnica y de su arte; así como a perfeccionar su influencia en la formación humana de los espectadores y a estimular el intercambio

bio cultural cinematográfico. Comprenderá los temas relacionados de algún modo con sus fines específicos.

Director de la publicación: Miguel Angel Perfecto García (publicación eximida de Director Periodista).

Madrid, 23 de agosto de 1976.—El Director general.—3.833-D.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 en relación con el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción sucesiva en dicho Registro de la publicación titulada «Catalunya Franciscana», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa solicitante: «FF. MM. Capuchinos de la Provincia de Cataluña y Baleares», inscrita en el Registro de Empresas Periodísticas con el número 461, Sección Personas Jurídicas, tomo 7.

Domicilio: Avenida Generalísimo Franco, número 450, Barcelona.

Título de la publicación: «Catalunya Franciscana».

Lugar de aparición: Barcelona.

Periodicidad: Mensual.

Formato: 23 por 16,5 centímetros.

Número de páginas: 24.

Precio: Por suscripción.

Ejemplares de tirada: 2.200.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Cumple como boletín de la Tercera Orden Franciscana y eco de sus misiones en Hispanoamérica. Comprenderá los temas de franciscanismo, misiones y cultura religiosa.

Director: Don Eduardo Castellort Cortés (publicación eximida de Director Periodista).

Esta publicación venía siendo editada bajo el título de «El Apostolado Franciscano».

Madrid, 11 de septiembre de 1976.—El Director general.—12.183-C.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Instituto Nacional de Urbanización

Información pública del proyecto de expropiación de los terrenos necesarios para el paso a distinto nivel de los polígonos «San Felipe» y «El Tejar» de Puerto de la Cruz (Tenerife)

Por Real Decreto 2028/1976, de 16 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre de 1976) se aprobó la delimitación y cuadro de precios máximos y mínimos de los terrenos necesarios para el paso a distinto nivel de los polígonos «San Felipe» y «El Tejar» de Puerto de la Cruz (Tenerife); de acuerdo con lo prevenido en la Ley 52/1962, de 21 de julio, y el artículo 24 del Decreto 343/1963, de 21 de febrero, se somete a información pública durante un mes, el proyecto de expropiación de dichos terrenos, que se tramitará por el procedimiento de tasación conjunta. El proyecto citado estará de manifiesto para su consulta en los locales de la

Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Santa Cruz de Tenerife, calle Marina, 24, a las horas de oficina, interesándose de los afectados que los escritos que sobre dicho proyecto formulen los presenten por duplicado en la Delegación. Para mayor facilidad de su consulta, una copia del mismo se ha remitido al Ayuntamiento de Puerto de la Cruz para que también en él pueda ser examinado. Los afectados por la expropiación deberán presentar en dicha Delegación la documentación acreditativa de sus titularidades a fin de que, una vez fijados los justiprecios por el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda pueda procederse cuanto antes a su pago sin perjuicio de que los interesados presenten cuantas reclamaciones y recursos establecen las disposiciones vigentes.

La documentación a aportar en los distintos supuestos para acreditar la titularidad es la siguiente:

Propietarios—1. Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario: a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativo de los extremos siguientes: Descripción, dominio y cargas. b) Último recibo de la contribución.

2. Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre distinto del actual propietario: a) Certificación del Registro de la Propiedad en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, dominio y cargas. b) Último recibo de la contribución. c) Documentación auténtica que acredite la sucesión «inter vivos» o «mortis causa». De haberse transmitido la propiedad por actos «mortis causa», la documentación a aportar será la que seguidamente se expresa en cada uno de los supuestos de que el causante hubiere o no testado: I. Existiendo testamento: escritura de partición de bienes, testamento del causante, certificado de actos de última voluntad, certificado de defunción, liquidación del Impuesto General de Sucesiones. II. No existiendo testamento: liquidación del Impuesto General de Sucesiones, declaración de herederos abintestato.

3. Fincas no inscritas en el Registro: a) Certificación registral negativa. b) Certificación del Catastro. c) Último recibo de la contribución. d) Documentación pública o privada que acredite la titularidad, con nota del Liquidador de los Impuestos Generales de Sucesiones y Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

4. Si la finca perteneciese a una Sociedad debe completarse la documentación con copia auténtica de los Estatutos de la misma y escritura de poder para percibir el precio.

5. Con carácter general, cuando sobre los bienes a expropiar exista un usufructo, deberá presentarse partida de nacimiento del usufructuario, si éste hubiera fallecido se sustituirá por la partida de defunción.

6. En las fincas gravadas con hipoteca cuyo crédito se encuentre satisfecho deberá aportarse la escritura de cancelación de la misma con nota del Registro, de haber sido inscrita en el mismo. Expropiándose solamente parte de la finca hipotecada, es necesaria la escritura de distribución del crédito hipotecario de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria.

7. Cuando las fincas estén afectas al arbitrio de plus valía, impuesto de utilidades o renta de capital, se presentará justificante del pago de los mismos.

Arrendatarios: a) Contrato de arrendamiento. b) Último recibo de renta. c) Los inquilinos deberán aportar también un

certificado expedido por el Ayuntamiento con vista al Padrón o Censo de habitantes, acreditativo de la fecha desde la cual vive en el polígono. d) Los arrendatarios rústicos, certificado de la Hermandad de Labradores y Ganaderos acreditativo de la fecha desde que existe la relación arrendaticia.

Industriales: a) Contrato de arrendamiento. b) Último recibo de la renta. c) Último recibo de la contribución industrial. Los propietarios del local, titulares de la industria en él enclavada, únicamente deberán aportar el último recibo de la contribución. d) En todo caso, certificación del Registro de la Propiedad, referido al libro de hipoteca mobiliaria acreditativa de la libertad de cargas.

Lo que se publica de acuerdo con la citada Ley del Suelo, a los debidos efectos.

Madrid, 28 de septiembre de 1976.—El Director-Gerente, Carlos García Maura.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

TERUEL

El Ayuntamiento Pleno de Teruel, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio del año en curso, acordó, por unanimidad, aprobar inicialmente el expediente tramitado para la ejecución del II Plan Parcial de Ordenación Urbana de Teruel, polígono «Celadas», en su totalidad, como polígono completo y único, por el sistema de compensación.

El expresado polígono, cuya superficie, salvo error, es de 494.579 metros cuadrados, está comprendido entre los límites que a continuación se indican, los cuales se hallan definidos en el campo con las correspondientes estacas:

Se inicia la descripción en el cruce de la CN-234 con el C.V. a Celadas, sigue desde dicho punto por la CN-234 hasta la obra de fábrica en que ésta es cruzada por la acequia de Valdeavellano; continúa por esta acequia rodeando el Parador Nacional de Turismo hasta llegar de nuevo a la antigua CN-234, a 130 metros antes del acceso del camino viejo de Concud; desde este punto continúa por la CN-234 antigua otros 130 metros, para, desde allí y con un ángulo de 50°, incidir en el camino viejo de Concud; desde este punto se inicia una curva de 300 metros de radio que se continúa con una recta, desde la parcela número 61 del catastro parcelario a 22 metros de la acequia Los Parrales, con longitud de 282 metros, que se remonta por la ladera hasta sobrepasarla; desde la terminación de la antedicha recta, con un ángulo recto en dirección hacia el río Alfambra, discurre otra línea recta de 85,50 metros; continúa en ángulo recto y línea recta de 198 metros; sigue otro ángulo recto y línea recta de 173 metros. A la terminación de la anterior línea, con un ángulo de 166° 25', continúa otra recta de 109 metros, a cuya terminación, con un ángulo de 160°, se va a unir con el C. V. de Celadas por otra línea recta, para desde dicha confluencia llegar nuevamente al punto de partida.

Los grados se entienden centesimales.

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 118 y concordantes del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976, se abre información pública por plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinado el aludido expediente y formularse reclamaciones contra el mismo.

Teruel, 6 de septiembre de 1976.—El Alcalde.—7.131-A.

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

BILBAO

Admisión de valores a la cotización oficial («Tabacalera, S. A.»)

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas de Comercio, ha acordado admitir a contratación pública y cotización oficial en esta Bolsa, 1.037.623 acciones, serie A, nominativas, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 3.876.493 al 4.914.115, con los mismos derechos políticos y económicos que las de numeración anterior y participan de los beneficios sociales a partir del 16 de noviembre de 1975, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por «Tabacalera, S. A.», mediante escritura pública de 1 de diciembre de 1975.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 12 de agosto de 1976.—El Secretario, José Luis Contreras.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Florentino de Lecanda.—3.973-D.

Admisión de valores a la cotización oficial («Inversora Mobiliaria de Galicia, Sociedad Anónima», MOGALSA)

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública, cotización oficial e incluirlas en las listas oficiales del «Boletín de Cotización Oficial» de esta Bolsa, 200.000 acciones, al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 1 al 200.000 todas ellas con los mismos derechos políticos y económicos, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación en representación de su capital social por «Inversora Mobiliaria de Galicia, S. A.» (MOGALSA), mediante escritura pública del 24 de mayo de 1974.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 3 de septiembre de 1976.—El Secretario, José Luis Contreras.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Florentino de Lecanda.—12.170-C.

Admisión de valores a la cotización oficial («General Financiera Mobiliaria, Sociedad Anónima», GEMOSA)

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública, cotización oficial e incluirlas en las listas oficiales del «Boletín de Cotización Oficial» de esta Bolsa, 200.000 acciones, al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 1 al 200.000, todas ellas con los mismos derechos políticos y económicos, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación en representación de su capital social por «General Financiera Mobiliaria, S. A.» (GEMOSA), mediante escritura pública del 31 de mayo de 1974.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 3 de septiembre de 1976.—El Secretario, José Luis Contreras.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Florentino de Lecanda.—12.169-C.

Admisión de valores a la cotización oficial («Finanzas y Títulos, S. A.»)

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública, cotización oficial e incluirlas en las listas oficiales del «Boletín de Cotización

Oficial» de esta Bolsa, 200.000 acciones, al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 1 al 200.000, todas ellas con los mismos derechos políticos y económicos, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación en representación de su capital social por «Finanzas y Títulos, Sociedad Anónima», mediante escritura pública del 10 de junio de 1974.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 3 de septiembre de 1976.—El Secretario, José Luis Contreras.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Florentino de Lecanda.—12.171-C.

Admisión de valores a la cotización oficial («Internacional Financiera de Valores, S. A.»)

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública, cotización oficial e incluirlas en las listas oficiales del «Boletín de Cotización Oficial» de esta Bolsa, 200.000 acciones, al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 1 al 200.000, con los mismos derechos políticos y económicos todas ellas, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación en representación de su capital social por «Internacional Financiera de Valores, S. A.», mediante escritura pública del 6 de junio de 1974.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 3 de septiembre de 1976.—El Secretario, José Luis Contreras.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Florentino de Lecanda.—12.172-C.

Admisión de valores a la cotización oficial («S. A. Echevarría»)

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública, cotización oficial e incluirlas en las listas oficiales del «Boletín de Cotización Oficial» de esta Bolsa, 211.840 acciones, al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 1.482.911 al 1.694.750, con los mismos derechos políticos y económicos que las de numeración anterior y participan de los beneficios sociales a partir del 1 de abril de 1975, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por «Sociedad Anónima Echevarría, S. A.», mediante escritura pública de 6 de junio de 1975.

El código y numeración que surtirá efecto, a partir de esta fecha, es:

Valor: «S. A. Echevarría».

Código: B. E.: 12.732.001.

Numeración: 1 al 1.694.750.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Agentes y Entidades adheridas al nuevo sistema de liquidación y compensación (Decreto 1128/1974, de 25 de abril).

Bilbao, 3 de septiembre de 1976.—El Secretario, José Luis Contreras.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Florentino de Lecanda.—12.240-C.

Admisión de valores a la cotización oficial («Saltos del Nansa, S. A.»)

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública, cotización oficial e incluirlas en las listas oficiales del «Boletín de Cotización Oficial» de esta Bolsa, 50.000 acciones, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 900.001 al 950.000, con los mismos derechos políticos y económicos que las de numeración anterior y participan de los beneficios sociales a partir del 1 de enero

de 1976, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por «Saltos del Nansa, S. A.», mediante escritura pública del 3 de julio de 1975.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 8 de septiembre de 1976.—El Secretario, José Luis Contreras.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Florentino de Lecanda.—12.174-C.

BANCO COMERCIAL ESPAÑOL, S. A.

Ampliación de capital

La Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas del «Banco Comercial Español, S. A.», celebrada el día 21 de junio de 1976, acordó la ampliación del capital social en 469.000.000 de pesetas, mediante la emisión de 469.000 acciones nominativas de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, numeradas del 469.001 al 938.000, ambos inclusive.

Emisión: La emisión de nuevas acciones se hace por su valor nominal y serán suscritas y desembolsadas en su totalidad.

Proporción: La suscripción se ofrece con carácter preferente a los actuales accionistas de la Sociedad, en la proporción de una acción nueva por cada una de las antiguas.

Derechos: Las acciones nuevas gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las antiguas, y participarán de los derechos económicos que les correspondan a partir de 1 de enero de 1977.

Gastos: Los gastos de emisión serán de cargo de la Sociedad.

Plazo: El plazo de suscripción será de 1 de octubre hasta el 15 de noviembre de 1976, ambos inclusive. Las acciones que no hubieran sido suscritas dentro de dicho plazo quedarán a disposición del Consejo de Administración.

Suscripción: Los accionistas que deseen enajenar sus derechos de suscripción deberán solicitar los correspondientes vales-derechos en cualquiera de las oficinas del Banco. Transcurrido el plazo de la suscripción los citados documentos quedarán sin valor alguno.

Para formalizar la suscripción, los accionistas deberán presentar los extractos de inscripción de sus acciones para su estampado en cualquiera de las oficinas del Banco.

Madrid, 14 de septiembre de 1976.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Alfaro y Alfaro.—12.288-C.

BANCO COMERCIAL TRANSATLANTICO

Ampliación de capital, destinada a los accionistas de «Promotora de Edificios para Oficinas, S. A.», mediante aportación de acciones de dicha Sociedad

El Consejo de Administración de este Banco, en ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 10 de septiembre del presente año, con cumplimiento de las normas legales pertinentes, ha acordado emitir y poner en circulación hasta un máximo de 36.000 acciones de 1.000 pesetas nominales cada una.

Las acciones que se emiten, que concuerdan correlativamente con las anteriores en circulación, y de idénticas características, se ofrecen en suscripción a los accionistas de la «Promotora de Edificios para Oficinas, S. A.», mediante su canje por acciones que de dicha Sociedad se posean, en la proporción de una acción del «Banco Comercial Transatlántico» por cada cinco de «Promotora de Edificios para Oficinas, S. A.», libre de gastos.

Estas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente circulantes y disfrutarán de los beneficios sociales a partir del 1 de enero de 1977.

La suscripción se llevará a efecto durante el plazo que media entre los días 1 al 30 de octubre próximo.

Barcelona, 29 de septiembre de 1976.—El Consejo de Administración.—12.445-C.

CANYAMEL COUNTRY CLUB, S. A.

Don Helmut Richard Mahlitz, actuando como Apoderado general de la Entidad «Canyamel Country Club, S. A.», conforme poder general otorgado por don Ernst Mögel, en representación de la Sociedad «Canyamel Country Club, S. A.», de fecha 5 de febrero de 1973, ante el Notario en Palma de Mallorca don Germán Chacártégui y Sáenz de Tejada, por la presente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12, 15 y 16 de los Estatutos de la antedicha Sociedad, convoca a Junta extraordinaria de accionistas, en primera convocatoria, para el día 8 de octubre, viernes, a las diez horas, y en segunda convocatoria, para el sábado 9 de octubre de 1976, a las diecisiete horas, en el domicilio social de la Entidad, sito en el hotel «Caballito Blanco de Canyamel», Capdepera, Mallorca, con el siguiente orden del día:

- 1.º Cese en el cargo de Administrador único de don Ernst Mögel.
- 2.º Nombramiento del nuevo Administrador único.
- 3.º Modificación de los artículos 16 y 17 de los Estatutos de la Entidad, en el sentido de que los acuerdos de la Junta general de accionistas sólo serán válidos cuando asistan la mayoría de los accionistas o representen los asistentes, cuando menos, aun en segunda convocatoria, la mitad del capital desembolsado.
- 4.º Validez de las acciones últimamente emitidas por la Sociedad.

Palma de Mallorca, 30 de septiembre de 1976.—Helmut Richard Mahlitz.—12.457-C.

EBRO, COMPAÑIA DE AZUCARES Y ALCOHOLES, S. A.

Juntas generales ordinaria y extraordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, en primera convocatoria, a la Junta general ordinaria, que se celebrará en San Sebastián el día 26 de octubre próximo, a las doce horas de la mañana, en los salones del hotel «María Cristina» (paseo República Argentina), y a la Junta general extraordinaria, que se celebrará el mismo día y en el mismo local, a continuación de aquella, para deliberar y resolver, respectivamente, sobre los siguientes órdenes del día:

Junta general ordinaria

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias y gestión social del ejercicio 1975/76.
- 2.º Distribución de beneficios.
- 3.º Ratificación del nombramiento de un Consejero.
- 4.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas, titulares y suplentes, para el ejercicio 1976/77.

Junta general extraordinaria

- 1.º Ampliación del capital social con cargo a la cuenta de regularización Ley 76/1961, de 23 de diciembre.
- 2.º Autorización del Consejo para hacer uso de la facultad que concede el artículo 96 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- 3.º Modificación de los artículos 5.º y adicional de los Estatutos sociales.

Tendrán derecho a concurrir a la Junta los señores accionistas que posean 10 ó

más acciones inscritas con cinco días de antelación, por lo menos, a la fecha en que ha de celebrarse y obtengan la tarjeta de asistencia que puede solicitarse hasta el día 21, inclusive, en las oficinas centrales de la Sociedad, en Madrid (Villanueva, 4) o en alguno de los Bancos de esta capital, o en Pamplona, Zaragoza, San Sebastián, Bilbao y Santander, autorizados por la Compañía para expedirlas.

Caso de no asistir número suficiente de acciones, las Juntas ordinarias se celebrarán, en segunda convocatoria, al día siguiente, en el mismo lugar y hora.

Toda acción presente o representada en la Junta recibirá una prima de asistencia de cinco pesetas por título.

Madrid, 17 de septiembre de 1976.—El Consejo de Administración.—4.298-5.

NOTARIA DE DON FRANCISCO ALONSO CEREZO

MADRID-1

General Mola, 33 - Tel. 225 88 38

Anuncio

Se anuncia para el día 30 de octubre de 1976, a las once horas, en la Notaría de don Francisco Alonso Cerezo, de Madrid, calle General Mola, número 33, segundo izquierda, subasta de 262.994 acciones no cotizadas en Bolsa de Sociedad Inmobiliaria y del Gran Kursaal Marítimo de San Sebastián, en ejecución de prenda constituida a favor de Entrecanales y Táxora, S. A. Las citadas acciones objeto de subasta son propiedad: 211.142 de Inmobiliaria Baldázar, S. A., domiciliada en Madrid, calle Boix y Moller, 10, y 51.852 de la Sociedad Financiera de Inmuebles y Bienes de Equipo, S. A. (FINIBESA), con domicilio en San Sebastián, paseo de los Olmos, número 1, Parque de Bidebieta.

La subasta se celebrará de conformidad con el pliego de condiciones que puede examinarse en la citada Notaría hasta las doce horas del día 28 de octubre de 1976.

Madrid, 23 de septiembre de 1976.—Francisco Alonso.—12.344-C.

COMPAÑIA ESPAÑOLA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES, S. A.

(CEPISA)

Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general extraordinaria, el próximo día 18 de octubre, a las once horas, en primera convocatoria, y a las doce, en segunda, en su domicilio social, calle Anastasio Herrero, número 14, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Aumento del capital social.
- 2.º Modificación de Estatutos.

Madrid, 24 de septiembre de 1976.—El Secretario del Consejo.—12.388-C.

LA FRATERNIDAD

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 166

La Fraternidad, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 166, con domicilio social en Madrid, calle Mayor, 58, segunda planta, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de sus Estatutos sociales, convoca a sus empresas mutualistas asociadas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en Madrid, en el salón de actos del Centro

de Prevención y Rehabilitación de dicha Mutua, sito en el Paseo de la Habana, números 83-85, de esta capital, el día 21 de octubre próximo (jueves) a las once horas en primera convocatoria y once treinta del mismo día en segunda, si fuese preciso, con el siguiente

Orden del día

1.º Lectura, para su aprobación, si así se estima conveniente, del acta de la reunión anterior.

2.º Aprobación, si procede, de los Estatutos Sociales de la Mutua adaptados a lo dispuesto en el nuevo Reglamento de Colaboración de las Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo aprobado por Decreto 1509/1976, de 21 de mayo de 1976.

3.º Proposiciones, ruegos y preguntas.

Nota.—Pueden asistir a dicha Junta general extraordinaria o ser representadas por otra empresa mutualista todas las empresas que se hallen al corriente en sus obligaciones con la Mutua, así como en el pago de sus cuotas y hayan recogido en las oficinas de la misma la cédula de asistencia por lo menos con seis días de antelación al de la celebración de la Junta general citada, en armonía con lo dispuesto en el artículo 23, párrafo 3.º, de los Estatutos sociales.

Madrid, 25 de septiembre de 1976.—12.384-C.

MAPFRE

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 61

Junta general extraordinaria

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1509/1976, de 21 de mayo, y en los Estatutos de la Entidad, se convoca a las Empresas asociadas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará el próximo día 23 de octubre, a las doce horas de la mañana, en primera convocatoria, y media hora después, en segunda, si no asistieran a la primera asociados en número suficiente, en el domicilio social de la Entidad, situado en el kilómetro 3,500 de la carretera de Majadahonda a Pozuelo de Alarcón, Majadahonda (Madrid), con el siguiente

Orden del día

- 1.º Propuesta de la Junta Directiva sobre modificación de los Estatutos sociales.
- 2.º Aprobación de los presupuestos del ejercicio 1977.

Para asistir a la reunión será condición precisa acreditar la calidad de Empresa asociada o representante, en los términos previstos en las disposiciones estatutarias vigentes.

Majadahonda, 27 de septiembre de 1976. El Secretario de la Junta Directiva.—12.432-C.

CEMENTOS ESPECIALES, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, de fecha 13 de los corrientes, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 8.º de los Estatutos sociales, se convoca Junta general extraordinaria de la Sociedad «Cementos Especiales, S. A.», cuya Asamblea tendrá lugar en el domicilio social (calle Doménico Scarlatt, 1, Madrid-3), el próximo día dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y seis, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y en su caso, el día diecinueve del mismo mes y año, también a las dieciocho horas, en segunda convocatoria; estableciéndose, a tales efectos, el siguiente

Orden del día

Unico.—Emisión de obligaciones, con garantía hipotecaria de los bienes de la Compañía, hasta una cuantía igual al capital íntegramente desembolsado.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta convocada todos los accionistas que, con cinco días de antelación a su celebración, acrediten el depósito de sus acciones o los resguardos de las mismas en un establecimiento bancario o en las oficinas de la Sociedad.

Madrid, 28 de septiembre de 1976.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Fernández Vallelado.—12.435-C.

ALGODONERA TOMAS ROSÉS, S. A.

En cumplimiento de los artículos 153 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica:

Primero.—Que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía mercantil «Algodonera Tomás Rosés, S. A.», reunida en su domicilio social de la calle Diputación, número 329, el día 31 de mayo de 1976, acordó por unanimidad la disolución de la Sociedad.

Segundo.—Que la misma Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la Sociedad aprobó por unanimidad el siguiente balance final, presentado por su Liquidador:

	Pesetas
Activo:	
Caja	1.335.000
Resultados ejercicios	1.165.000
Total Activo	2.500.000
Pasivo:	
Capital	2.500.000
Total Pasivo	2.500.000

Barcelona, 31 de julio de 1976.—El Secretario de la Junta general de accionistas, Joaquín Rosés Miláns.—El Liquidador único, Ramón Rosés Miláns.—11.450-C.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELECTRO MECANICAS, S. A.

Amortización de obligaciones
Emisión de 1963

Según resulta del acta autorizada por el Notario de Madrid don Roberto Blanquer Uberos, el 28 de septiembre de 1976, conforme a sorteo celebrado a su presencia, han resultado amortizadas las obligaciones que a continuación se detallan,

emitidas por escritura pública otorgada ante el también Notario de Madrid don Julio Albi Agero, el 13 de febrero de 1963:

Número de títulos amortizados: 10.536.
Numeración de estos títulos: 36.588 al 47.123, ambos inclusive.

El valor nominal de estas obligaciones será reembolsado a partir del 1 de octubre de 1976, con el cupón 28 y siguientes, en las oficinas de la Confederación Española de las Cajas de Ahorro, situadas en la avenida de Bruselas, número 37, en el Parque de las Avenidas, Madrid.

Madrid, 28 de septiembre de 1976.—El Consejero-Director general.—12.434-C.

ESFERA, S. A.

Compañía Hispano-Americana para el Fomento del Ahorro

MADRID

Fuencarral, 123

Títulos amortizados por su valor nominal

Combinaciones de títulos amortizados en el sorteo de 31 de julio de 1976:

IWN - HBY - RJY - RPM
UTE - KIN - KBN - BJN

Autorizado por la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones de fecha 15 de noviembre de 1951.

Madrid, 2 de agosto de 1976.—«Esfera, Sociedad Anónima, Compañía Hispano-Americana para el Fomento del Ahorro». Por poder, Vidal Fernández Diego. — 11.225-C.

TERMICAS DEL BESOS, S. A.

BARCELONA

Sorteo para la amortización de 19.828 obligaciones. «Emisión 1969»

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones de esta Sociedad, emisión 1969, que el día 14 de octubre, a las doce treinta horas, en el «Centro de Tratamiento de la Información, Sociedad Anónima» (CENTRISA), calle Córcega, 373, tendrá lugar, ante el Notario de esta plaza don Angel Martínez Sarrion y con asistencia del señor Comisario, don Juan Insensé Bas, el sorteo para la amortización de las 19.828 obligaciones correspondientes al año 1976.

Posteriormente se publicarán las listas de los títulos que resulten amortizados en dicho sorteo, teniendo efectividad a partir del 29 de octubre próximo.

Todo ello de conformidad con lo establecido en las condiciones que figuran en la escritura de emisión.

Barcelona, 21 de septiembre de 1976.—El Director general, J. M. Badia.—12.437-C.

EUROVIAS.
CONCESIONARIA ESPAÑOLA
DE AUTOPISTAS, S. A.

EMISION DE OBLIGACIONES HIPOTECARIAS
DE 5 DE ABRIL DE 1976

Pago de cupón

El próximo día 5 de octubre vence el primer cupón de la citada emisión, pudiendo hacerse efectivo en la Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.—Juan Antonio Rózpide.—12.453-C.

BELOIT Y SEGURA, S. A.

Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con los Estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 14 de octubre, a las doce horas, en Valladolid, en el domicilio social (Arco de Ladrillo, 62), y si procediere, en segunda convocatoria, en la misma ciudad, domicilio y hora, el día 15 del mismo mes.

El orden del día para la Junta es el siguiente:

- 1.º Cambio de nombre social.
- 2.º Nombramiento de Consejeros.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Según el artículo 14 de los Estatutos sociales, tendrán derecho de asistencia a la Junta los accionistas que posean un mínimo de 30.000 pesetas nominales en acciones, previo depósito de las mismas en cualquier establecimiento bancario, con cinco días de anterioridad al que haya de celebrarse la reunión. El resguardo de este depósito constituirá el documento necesario para la asistencia y votación de la Junta general extraordinaria, debiendo figurar en el mismo la numeración exacta de las acciones y el nombre del titular.

Cada 30.000 pesetas nominales de acciones darán derecho a voto. Los accionistas que posean un número de acciones inferior a las correspondientes a pesetas 30.000 nominales podrán agrupar sus acciones hasta alcanzar tal cantidad, que les dará derecho a voto.

Valladolid, 14 de septiembre de 1976.—El Consejo de Administración.—12.455-C.

ADMINISTRACION,
VENTA Y TALLERES

Trafalgar, 29. teléfs. (10 líneas) 446 60 00
(2 líneas) 446 61 00

MADRID - 10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 9,00 ptas.

Suscripción anual:

España 2.700,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorleta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).